

B) Disposiciones y Actos

Distrito de Villa Vallecas

668 *Decreto de 5 de febrero de 2019 del Concejal del Distrito de Villa de Vallecas por el que se hacen públicas las bases que han de regir el XIV Certamen de Pintura Rápida al Aire Libre "Escuela de Vallecas".*

En ejercicio de las competencias delegadas por acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de Organización y Competencias de los Distritos,

DISPONGO

Aprobar las bases que han de regir el XIV Certamen de Pintura Rápida al Aire Libre "Escuela de Vallecas".

BASES

1. Objeto y finalidad de la convocatoria:

El Distrito de Villa de Vallecas establece las bases reguladoras del XIV Certamen de pintura rápida al aire libre de Villa de Vallecas "Escuela de Vallecas". Constituye el objeto de las presentes bases la regulación y convocatoria de dicho certamen, con el fin de fomentar y despertar la creatividad y las técnicas de las artes plásticas a través de la pintura en el Distrito de Villa de Vallecas.

El certamen se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

2. Participantes:

Podrán participar todos los/as artistas de nacionalidad española y los/as extranjeros, residentes en España, mayores de 18 años. Los/as participantes deberán tener cumplida la edad exigida en la fecha de celebración del certamen.

Los/as participantes deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones establecido en el artículo 33 de la Ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, de 30 de octubre de 2013, así como no hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Inscripción:

Las inscripciones se realizarán el día de la celebración del certamen en el centro sociocultural Francisco Fatou, situado en calle Manuel Vélaz, 10, 28031 Madrid. Asimismo podrán presentarse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la inscripción deberán constar los siguientes datos personales:

Nombre y apellidos.

DNI, pasaporte o NIE.

Fecha de nacimiento.

Dirección y teléfono de contacto.

Correo electrónico.

Empadronamiento.

Declaración responsable sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de no ser deudor por procedencia de reintegro, ni hallarse incurso en alguna de las prohibiciones establecidas y cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Categoría en la que participa: especificar en caso de categoría premio al mejor artista local y al mejor artista joven.

La ausencia de datos o su inexactitud puede dar lugar, en su caso, a la exclusión de la obra.

No se admitirán inscripciones fuera del plazo anteriormente establecido.

La presentación de una solicitud de participación a la presente convocatoria, implica la aceptación de la misma, sin condiciones, ni reservas.

4. Celebración:

El certamen tendrá lugar el día 12 de mayo de 2019, si el jurado considera que las circunstancias meteorológicas no lo impiden.

Los/as artistas deberán ir provistos de todo el material necesario para el desarrollo de su obra, incluido el caballete para exponer la obra a la valoración del jurado. Los/las participantes deberán hacerse responsables de la recogida de cualquier residuo que generen en el desarrollo de la actividad.

5. Sellado, formato e identificación:

El sellado del soporte, que será liso, rígido y de color blanco (lienzo, tablero, etc.) será desde las ocho horas y treinta minutos hasta las nueve horas y treinta minutos, de la mañana, en el centro sociocultural Francisco Fatou, calle Manuel Vélez, 10, 28031 Madrid.

Independientemente del momento en el que se haya realizado la inscripción, ningún participante estará exento de sellar el bastidor en el lugar y horario anteriormente mencionado. Ninguno de los lados podrá ser inferior a 54 centímetros ni superior a 116 centímetros.

Solo se podrá presentar una obra por autor/a.

6. Temática:

La temática versará en torno al Distrito de Villa de Vallecas y la corriente pictórica de la Escuela de Vallecas. La técnica y el estilo serán libres.

7. Recepción de obras:

La recepción de los trabajos será desde las trece horas y treinta minutos hasta las trece horas y cuarenta y cinco minutos. Fuera de este periodo no se admitirá ninguna obra. El lugar se indicará durante el sellado del soporte. La obra se presentará sin firmar.

Serán rechazadas las obras que incumplan este apartado.

Las obras seleccionadas no podrán exceder de veinticinco.

Los/las autores de las obras seleccionadas deben dejar sus obras para ser expuestas de acuerdo con el artículo 13 de las bases de esta convocatoria. Los/las autores que no lo hagan, no podrán participar en el certamen del próximo año.

Las obras no seleccionadas ni premiadas se recogerán el mismo día del certamen tras el fallo del jurado y la retirada de las obras seleccionadas, en el mismo lugar de la deliberación del jurado.

8. Órgano competente:

La convocatoria y resolución del presente certamen corresponde al Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas conforme lo previsto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 29 de octubre de 2015, de Organización y Competencias de los Distritos.

El impulso y la instrucción del procedimiento corresponden a la Coordinación del Distrito, a través de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas.

9. Jurado:

Las obras realizadas serán valoradas por un jurado presidido por el Concejal Presidente o persona en quien delegue; además estará formado por cuatro vocales que serán designados por el Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas y un/a Secretario/a, que será un/a funcionario/a de la citada Junta de Distrito, con voz pero sin voto.

El fallo del jurado será inapelable.

El jurado, tras seleccionar un máximo de 25 obras, escogerá los trabajos ganadores. Estas 25 obras se quedarán en el centro sociocultural Francisco Fatou para ser expuestas en fechas a determinar.

Los criterios a tener en cuenta por el jurado serán:

Afinidad de la obra con el principio de renovación artística y temática de la Escuela de Vallecas.

Calidad artística y técnica.

Valor creativo y originalidad.

10. Instrucción del procedimiento y lectura del acta del jurado:

El jurado procederá al examen y estudio de las obras presentadas, pudiendo seleccionar, además de las obras premiadas, otras tres que actuarán como reserva en el caso que alguno de los premiados no cumpla los requisitos establecidos para la entrega de los premios.

Asimismo redactará un acta que se elevará al órgano instructor, en el que se concretará el resultado de la valoración.

Los/as participantes propuestos/as como premiados/as se darán a conocer en el acto público de lectura del acta del jurado que tendrá lugar en el paseo de Federico García Lorca, 12, 28031 Madrid, aproximadamente a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día. Una vez concluida la lectura del acta del jurado, las obras seleccionadas y las premiadas serán llevadas al centro sociocultural Francisco Fatou.

La Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas emitirá informe en el que conste que de la información que obra en su poder, se desprende que los/as beneficiarios/as cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a los premios, y elevará una propuesta de resolución al Concejal Presidente del Distrito para que efectúe resolución.

La propuesta de resolución definitiva será publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, para que los/as participantes propuestos/as como premiados/as presenten su aceptación en la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas, en el plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

La propuesta de resolución definitiva no crea, frente a la Administración, derecho alguno a favor de los/as participantes propuestos/as como premiados. Solo la publicación de la concesión genera estos derechos.

La propuesta de concesión de los premios se elevará al Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas y pone fin a la vía administrativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los/as aspirantes.

El plazo de resolución y notificación será de seis meses desde la celebración del certamen. De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la concesión de los premios de la presente convocatoria se dará a conocer a los/as interesados/as mediante la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en su sede electrónica <https://sede.madrid.es>.

11. Premios:

Primer premio 'Escuela de Vallecas': 1.800 euros.

Segundo premio 'Martínez Novillo': 1.000 euros.

Tercer Premio 'Cerro Testigo' a el/la mejor artista local: 400 euros. Se considera artista local a el/la empadronado/a en el Distrito de Villa de Vallecas.

Premio 'Especial Juvenil' a el/la mejor artista joven: 200 euros. Se considera joven a los/as artistas con una edad comprendida entre 18 y 25 años.

En consecuencia, el crédito total asignado a los premios asciende a 3.400 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 218/001/334.01/482.03 Actividades Culturales/Premios.

Los/as artistas premiados/as y seleccionados/as estarán obligados/as a firmar su obra. El/la artista local premiado/a deberá acreditarlo con el empadronamiento en el Distrito de Villa de Vallecas.

Los premios a el/la mejor artista local y el especial juvenil serán los únicos que el jurado podrá dejar desiertos.

El importe de los premios estará sujeto a la retención del IRPF conforme a lo establecido en la legislación vigente.

12. Entrega de premios:

Los/las premiados/as deberán aportar los datos que les sean requeridos para su identificación personal, así como la declaración responsable sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de no ser deudor por procedencia de reintegro, ni hallarse incurso en alguna de las prohibiciones establecidas y cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en caso de que hubiesen transcurrido más de 6 meses desde la fecha de la inscripción.

Asimismo, deberá aportar debidamente cumplimentado el modelo del impreso o "Alta de pago por transferencia" si bien estará sujeto a las retenciones fiscales que correspondan.

El acto de entrega de premios se celebrará en la fecha y lugar que determine el Distrito. Los/as premiados/as y seleccionados/as, serán invitados/as a asistir al acto de entrega en la fecha que indique la organización.

El abono de los premios se realizará mediante transferencia bancaria.

13. Presentación del catálogo y exposición:

Las obras premiadas y seleccionadas, un máximo de 25, pasarán a formar parte de una exposición en el centro sociocultural Francisco Fatou en la fecha que determine el Distrito de Villa de Vallecas.

Con posterioridad al certamen se comunicará a los/as autores/as de las obras seleccionadas y premiadas la fecha de presentación del catálogo con las obras así como la inauguración de la exposición en el centro sociocultural Francisco Fatou.

Los/as premiados/as deberán asistir al acto en la fecha que indique la organización.

La recogida de las obras seleccionadas y no premiadas, tendrá lugar durante la semana siguiente a la finalización de la exposición.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

Las obras seleccionadas que no sean retiradas por sus autores/as en el plazo de un mes desde que finalice la exposición pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

14. Derechos de autor/a, difusión y responsabilidades de las obras presentadas:

Los/as autores/as premiados/as y seleccionados/as ceden los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de su obra a concurso al Ayuntamiento de Madrid. En todos los casos la cesión se utilizará para posibles exhibiciones, difusiones o publicaciones de carácter no venal. Los/as premiados/as ceden los derechos de su obra en exclusividad y durante 5 años, que se extenderá a 15 años en el caso de que se realice una antología sobre el certamen; y los/as seleccionados/as ceden los derechos de su obra, sin carácter de exclusividad, por el periodo de un año.

La participación en el certamen implica la total aceptación de las bases reguladoras de la convocatoria del certamen.

En el caso de grabación, filmación, etc. de los actos celebrados con motivo del certamen, el Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de edición y difusión del mismo en sus redes sociales y en la web institucional del Ayuntamiento de Madrid www.madrid.es.

15. Protección de datos:

Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Dichos datos serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento de Desarrollo de actividades lúdicas, culturales y deportivas en distritos del Distrito de Villa de Vallecas, responsabilidad de la Coordinación del Distrito de Villa de Vallecas, sita en paseo de Federico García Lorca, 12, 28031 Madrid, con la finalidad de posibilitar la realización de los procesos de asignación de premios conforme a las normas de la convocatoria, y ante el que las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. El tratamiento de datos queda legitimado mediante el consentimiento de la persona interesada por la presentación de la solicitud. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

16. Organización:

El jurado será el responsable de la interpretación de las presentes bases, así como de la resolución de cualquier incidencia no prevista en las mismas.

Asimismo el Distrito de Villa de Vallecas, organizador del certamen, se reserva el derecho de hacer modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en la presente convocatoria, siempre que contribuyan al mayor éxito de la misma.

La organización declina toda responsabilidad sobre las obras, así como su seguridad durante su transporte, depósito y exhibición.

El Ayuntamiento de Madrid no se hace responsable necesariamente de las opiniones o manifestaciones que pudieran expresarse por los/las participantes del certamen.

17. Publicidad:

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en la página web del Ayuntamiento de Madrid www.madrid.es y en su Sede Electrónica <https://sede.madrid.es> y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 5 de febrero de 2019.- El Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas, Francisco Pérez Ramos.